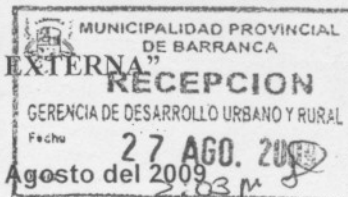




Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



Barranca, 25 de Agosto del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0228-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente **RV. 4140-09 (Exp. 1 y 2)** presentado por el **Sr. PISFIL GALARRETA CESAR HUMBERTO**, quien solicita Autorización Municipal para colocación de rejas de seguridad, al finalizar el Pasaje, a la altura donde se inicia su propiedad, ubicada en el Jr. Castilla N° 199 Interior 3, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 223-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la reja de seguridad será instalada antes de finalizar el pasaje a la altura donde se inicia su propiedad ;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 53.96** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. PISFIL GALARRETA CESAR HUMBERTO, quien solicita Autorización Municipal para colocación de rejas de seguridad antes de finalizar el Pasaje, a la altura donde se inicia su propiedad, ubicada en el Jr. Castilla N° 199 Interior 3, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado – Jr. Castilla N° 199 Interior 3 – Barranca.

Expediente

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688

PISFIL GALARRETA
CESAR HUMBERTO
26-08-09
11:30 AM